MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION Nº 0161/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 de abril de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 0161 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de abril de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación Final de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña" con un costo total ascendente a la suma de S/. 516,457.32 incluido IGV, conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y que forma parte integrante del mismo, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: APROBAR, el saldo a favor de la entidad por la suma de S/. 128.14 conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y que forma parte integrante del mismo, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero: DISPONER que la Oficina de Administración realice los trámites correspondientes para el cobro del saldo a favor de la Entidad aprobados en el artículo precedente y posteriormente efectúe la devolución de las garantías que hubiese otorgado; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Empresa RCJ EIRL, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

MINAG — PEBPT 354
Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
EMPRESA RCJ EIRL	16/04/2010	11:20 am	CONSTRUCCIONES RCJ E.I.R.L. E. RICHARD CASTRO JIMÉNEZ TITULAR - GERENTE

PERÚ | Ministerio de Agricultura | Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

CARGO

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

MINAG — PEBPT 353 Dirección Ejecutiva

Tumbes, 16 ABR 2010

OFICIO N° 394 /2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General de Infraestructura Hidráulica (e)
Ministerio de Agricultura
Lima.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0161 /2010-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral Nº 0161 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de abril de 2010, que resuelve APROBAR la Liquidación Final de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña" con un costo total ascendente a la suma de S/. 516,457.32 incluido IGV, conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y que forma parte integrante del mismo, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 18 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Ejecutiva

JCAR/lacc

20960
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
RECIBIDO
19 ABR 2010
Hora: 12:28 Firma:
La recepción del documento no implica conformidad

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 01

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 0161/2010-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 352

Tumbes, 15 de abril de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 0161 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de abril de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación Final de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña" con un costo total ascendente a la suma de S/. 516,457.32 incluido IGV, conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y que forma parte integrante del mismo, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: APROBAR, el saldo a favor de la entidad por la suma de S/. 128.14 conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y que forma parte integrante del mismo, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero: DISPONER que la Oficina de Administración realice los trámites correspondientes para el cobro del saldo a favor de la Entidad aprobados en el artículo precedente y posteriormente efectúe la devolución de las garantías que hubiese otorgado; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Empresa RCJ EIRL, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	16 ABR 2010	10:03 hrs	
OFICINA DE ADMINISTRACION	16 ABR 2010	9:56 Am	
INSPECTOR DE OBRA			
OFICINA ASESORIA JURIDICA	16 ABR 2010	10:32 am	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	16/04/2010	9:59	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16 ABR 2010	11:10 am	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

MINAG — PEBPT 351 Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N°0161 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 ABR 2010

VISTO:

Informe N° 167/2010-AG-PEBPT-OAJ del 14 de abril del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Carta N° 012-2010/C.RCJ EIRL del 26 de febrero del 2010, generada por el representante legal de la Empresa RCJ EIRL; Oficio N° 001/2010-AG-PEBPT-D.EST/JAEC del 12 de marzo del 2010, generado por el Ingeniero Inspector de Obra; Oficio N° 132/2010-AG-PEBPT-D.INF del 16 de marzo del 2010, generada por la Dirección de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes convocó a Proceso de Selección la Adjudicación Directa Selectiva N° 001/2009-AG-PEBPT-DE para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña", con un valor referencial ascendente a la suma de S/.511,880.41 incluido IGV y un plazo de ejecución de 75 días calendarios, otorgándose la Buena Pro del mismo a la Empresa RCJ EIRL quien ofertó la suma de S/.460,692.37 incluido IGV, razón por la cual con fecha 03 de junio del 2009 se suscribe el Contrato de Obra N° 001/2009-AG-PEBPT-DE el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 792/2009-AG-PEBPT-DE del 17 de junio del 2009.

Que, el contratista, con fecha 06 de noviembre del 2009, informa que ha culminado con los trabajos al 100% de las partidas contractuales de la Obra, en tal sentido, solicita la conformación del Comité Especial de Recepción de Obra. Asimismo, el Ingeniero Inspector, con fecha 10 de diciembre del 2009, advierte que luego de la verificación realizada a la obra, ésta se encuentra culminada por lo que opina por la procedencia en la recepción de la misma, solicitando se conforme el Comité respectivo.

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 350

Resolución Directoral N°0161 /2010-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Resolución Directoral N° 1075/2009-AG-PEBPT-DE del 16 de diciembre del 2009, se conforma al Comité de Recepción de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña", quienes con fecha 29 de diciembre del 2009 suscriben el Acta de Recepción de Obra, en la cual concluyen que la referida Obra concuerda con los detalles, especificaciones y planos correspondientes al Expediente Técnico, procediéndose a recepcionar la misma.

Que, con Carta N° 012-2010/C.RCJ EIRL del 26 de febrero del 2010, el representante legal de la Empresa RCJ EIRL remite a la Entidad la Liquidación Final de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña" con un costo total de S/.516,457.32 incluido IGV y un saldo a favor de la Entidad por la suma de S/.128.14.

MINAG V° B° Dirección Ejecutiva Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Que, mediante Oficio N° 001/2010-AG-PEBPT-D.EST/JAEC del 12 de marzo del 2010, el Ingeniero Inspector de Obra advierte que la Liquidación de Obra presentada por el contratista ha sido revisado y evaluado encontrándolo conforme.

Que, con Oficio N° 132/2010-AG-PEBPT-D.INF del 16 de marzo del 2010, la Dirección de Infraestructura solicita se apruebe la Liquidación Final de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña" con un costo total de S/.516,457.32 incluido IGV y un saldo a favor de la Entidad por la suma de S/.128.14.

MINAG V° B° Dirección de Infraestructura Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Que, mediante Informe N° 167/2010-AG-PEBPT-OAJ del 14 de abril del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, conforme a la Liquidación de Obra presentada por el Contratista RCJ EIRL, el mismo que ha merecido opinión favorable del Inspector de Obra como de la Dirección de Infraestructura, con fecha 29 de diciembre del 2009 el Comité de Recepción de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña", designado mediante Resolución Directoral N° 1075/2009-AG-PEBPT-DE del 16 de diciembre del 2009, procedió a suscribir el Acta de Recepción de la referida obra, por lo que, de conformidad con el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista contaba con 60 días calendarios, contados desde el día siguiente de la recepción de obra, para presentar la liquidación de obra, esto es, hasta el 27 de febrero del 2009, por ello, con Carta N° 012-2010-C.RCJ EIRL del 26 de febrero del 2009, dentro del plazo legal, el Contratista cumple con presentar la Liquidación Final de Obra el cual, a criterio del Inspector, se encuentra conforme, por ello la Dirección de Infraestructura solicita se apruebe la misma con un monto ascendente a la suma de S/.516,457.32 incluido IGV y un saldo a favor de la Entidad por

MINAG V° B° Asesoría Jurídica Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 349

la suma de S/.128.14; en tal sentido, habiéndose verificado el cumplimiento de los plazos conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las opiniones técnicas favorables, en tal sentido, opina por la procedencia en la aprobación de la Liquidación Final de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña".

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
348

*Resolución Directoral N° 016/*2010-AG-PEBPT-DE

del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada el 17 de septiembre del 2009 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña" con un costo total ascendente a la suma de S/.516,457.32 incluido IGV, conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y que forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el saldo a favor de la Entidad por la suma de S/.128.14 conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y que forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración realice los trámites correspondientes para el cobro del saldo a favor de la Entidad aprobados en el artículo precedente, y posteriormente efectúe la devolución de las garantías que hubiese otorgado el contratista; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa RCJ EIRL, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINAG
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes
Dirección Ejecutiva

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo